

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL
DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

1580.- Habiéndose intentado notificar la orden de reparaciones a D. ABDULKARIM MOHAND HADDU, propietario del inmueble sito en la calle ALFEREZ BRAVO RUEDA N° 20/FALANGISTA ABAD PONJOAN N° 23, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 57/2003, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento por resolución de fecha 08-08-05, ha dispuesto lo siguiente:

No habiendo sido abonada por D. ABDULKARIM MOHAND HADDU con DNI: 45.282.614-F, y domicilio a efectos de notificaciones en C/. MIGUEL DE CERVANTES N° 3-1° B, dentro del plazo de diez días que se le concedió para ello, la sanción de 300 €, impuesta por resolución n° 769 de fecha 20-04-05, por no realizar las obras ordenadas en el inmueble sito en C/. ALFEREZ BRAVO RUEDA N° 20/ALFEREZ ABAD PONJOAN N° 23, cuya notificación al interesado se realizó con fecha 27-04-05, VENGO EN RESOLVER se proceda a su cobro por vía de apremio.

Lo que le traslado para su conocimiento y demás efectos oportunos.

Melilla, 24 de agosto de 2005.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECCIÓN TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTOS
ANUNCIO

1581.- A sus efectos, le participo que el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente por Resolución núm. 776 de fecha 18/08/05, registrada el día 19/08/05, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la petición formulada por D. MOHAMED HADDU AMAR solicitando autorización CAMBIO

DE DOMICILIO del local dedicado a "Obrador de panadería y similares" a la C/. Cabo de Agua, n.º 16, así como AMPLIAR LA ACTIVIDAD del mismo a "Comercio menor de productos alimenticios y bebidas en general" y, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN RESOLVER se abra información pública por espacio de VEINTE DIAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, RESUELVO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada para que, en el plazo de VEINTE DIAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimientos.

Melilla, 19 de agosto de 2005.

El Secretario Técnico. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECCIÓN TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTOS
ANUNCIO

1582.- A sus efectos, le participo que el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente por Resolución núm. 786 de fecha 23/08/05, registrada el día 24/08/05, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la petición formulada por D. MIMOUN ZARIOH, solicitando autorización APERTURA de la licencia de apertura del local sito en la calle Colombia, n.º 1, dedicado a "Industria de pan y Bollería -Carnicería y comercio menor de productos de alimentación" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN RESOLVER se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B. O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, RESUELVO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimiento".

Melilla, 24 de agosto de 2005.

El Secretario Técnico Acctal. Pilar Cabo León.